

 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/ 2024	TRD:

Isnos Huila, 03 de julio de 2025.

Señor:

JHONNY VENHUR LEGARDA CAICEDO

C.C. No. 87061196 Exp Pasto

Teléfonos/celular: 7228496 - 3148662590

Dirección: CRA 22 16 47 P3 SEC CALLE ANGOSTA

Municipio: Pasto Nariño

Email: jhonny_leg.arq@hotmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta en el proceso No **MI-SP-MC-CS-038-2025**.

Cordial saludo.

De manera comedida le informo, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Isnos acepta la oferta presentada por usted en el proceso de la referencia con las siguientes consideraciones:

Objeto del contrato: CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

PRODUCTOS ENTREGABLES DEL PROYECTO:

Dentro de la infraestructura a evaluar se debe tener en cuenta como mínimo los siguientes requerimientos:

- ✓ Documento Técnico y Diagnostico.
- ✓ Estudio topográfico. 4
- ✓ Planos.
- ✓ Diseño Arquitectónico.
- ✓ Diseño de espacios públicos.
- ✓ Diseño estructural.
- ✓ Diseño eléctrico.
- ✓ Diseño Hidrosanitario, pluvial y contra incendios.
- ✓ Memorias de diseño.
- ✓ MGA.
- ✓ Especificaciones técnicas – proceso constructivo.
- ✓ Presupuesto incluyendo de obra, interventoría, factor prestacional, factor multiplicador – memorias de cálculo – APUS – soportes.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/ 2024

TRD:

- ✓ Informe final de consultoría, anexando planillas pagadas de seguridad social, memoriales de responsabilidad, y documentación pertinente de equipo de trabajo.
- ✓ Las demás esenciales y requeridas para el proyecto.

Nota: Todos los informes y estudios presentados deben estar avalados por el director de consultoría, y deben anexar la fotocopia de la cedula, fotocopia de tarjeta profesional, la vigencia de la matricula profesional y un memorial de responsabilidad.

El objeto del contrato de consultoría corresponde a "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GALERÍA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de un personal adecuado y una logística que permita garantizar el buen desarrollo de la consultoría, acorde a los siguientes ítems, descripciones y cantidades:

El Alcance del Objeto contractual se especifica en el Anexo Técnico de la siguiente forma:

A.		B. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	1	\$ 3.000.000
2	ESTUDIO DE SUELOS	1	\$ 5.200.000
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1	\$ 7.000.000
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	1	\$ 3.000.000
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	1	\$ 6.000.000
6	DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO	1	\$ 3.500.000
7	DISEÑO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO	1	\$ 2.000.000
8	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	1	\$ 4.000.000
9	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	1	\$ 2.000.000
10	FORMULACION DEL PROYECTO	1	\$ 4.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$ 39.700.000

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/ 2024

TRD:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales de cada área
3. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
5. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Presentar y mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
14. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/ 2024 TRD:

15. Permitir al Supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato
16. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
17. Informar por escrito al Municipio acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
18. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

2.2. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor respectivo atendiendo a lo señalado en la forma de pago.
2. Delegar de manera oportuna al supervisor del contrato, quien deberá efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista
3. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
6. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP

Con certificado de Disponibilidad presupuestal No 2025000505; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.008; FUENTE: 1200201 FECHA: 20 de mayo de 2025.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$39.700.000) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO:

La entidad contratante, pagara al contratista el valor por el cual le sea adjudicado el contrato de la siguiente manera:

- a) **ANTICIPO:** El municipio concederá al contratista un anticipo equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/ 2024

TRD:

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del municipio, para todos los efectos legales, entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro del municipio de Isnos.

La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

- b) PAGO FINAL: Del 100% del valor del contrato, una vez amortizado el anticipo y toda vez culminado, el objeto contractual la satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de recibo de todos los entregables, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

MANEJO DEL ANTICIPO.

- El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de lo necesario para la ejecución de los vientos del correspondiente contrato.
- En caso de presentarse adiciones las mismas no tendrán anticipo excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el 50% del valor total del contrato.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los aportes para fiscales de los períodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/2024 TRD:

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Se precisa que, las posibles demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello será responsabilidad del contratista, por lo que no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

NOTA. El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/ 2024

TRD:

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

8. PÓLIZAS O GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Término de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción.	X	
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y seis meses más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	200 SMMLV	Termino de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y cuatro meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Termino de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y tres años más.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. INDEMNIDAD.



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/ 2024 TRD:

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

11. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

12. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

15. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/ 2024

TRD:

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

16. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de La Entidad o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada e reiniciación del mismo.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

18. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato: Los estudios previos, Los generales de Ley, El certificado de disponibilidad presupuestal, La Invitación Publica, La Carta de Aceptación, Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

20. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, serán requisitos de ejecución la aprobación de garantías y el registro presupuestal.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Isnos, en todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio deberá allegarse el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que diera lugar el presente proceso.

21. DOMICILIO



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		
	CÓD:	Versión: 4.0	15/JUL/ 2024 TRD:

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Isnos Huila.

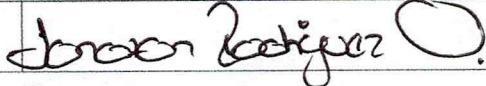
22. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Deberá aportar este documento el contratista del presente proceso de selección, una vez dada la publicación en el SECOP II de la del presente documento. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Oficina de contratación de la Secretaría Gobierno y Dirección Administrativa de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 3. N° 4 - 26, 2do Piso, Edificio de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila.

FABIÁN DARÍO QUELLAR CASTRO
 Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa

Supervisado por:	Jonatan Rodríguez Ortega
Cargo:	Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.
Firma:	

Proyectó: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Profesional apoyo contratación 